



San Isidro, 16 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 980-2025-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 8 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Puno; el Informe n.º 550 y 560-2025-MIDIS/PNCM-UTJUN ambos de fecha 9 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Junín, el Informe n.º 572-2025-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 9 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Callao; el Informe n.º 704-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 12 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana; el Informe n.º 1143-2025-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fecha 12 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Ayacucho; el Informe n.º 528-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 15 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 645-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 15 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 1402-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;



Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 7.4.7 del numeral 7.4 de la precitada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el mantenimiento y mantenimiento menor de locales;

Que, mediante el Informe n.º 980-2025-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 8 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Puno; el Informe n.º 550 y 560-2025-MIDIS/PNCM-UTJUN ambos de fecha 9 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Junín; el Informe n.º 572-2025-MIDIS/PNCM-UTCALL de fecha 9 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Callao; el Informe n.º 704-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 12 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana; y el Informe n.º 1143-2025-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fecha 12 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Ayacucho; se solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento y mantenimiento menor, de acuerdo al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HOHWP58**



UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FICHA INFORME
AYACUCHO	SOCOS	VINCHOS	SA	CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE EL PNCM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS, FIRMADO EL 12 DE JULIO DE 2024 Y CON VIGENCIA POR 3 AÑOS	04-2025-MIDIS/PNCM/UTAYA-RAE
CALLAO	ANGELITOS DE FATIMA	BELLAVISTA	SA	ACTA DE COMPROMISO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA, DE FECHA 3 DE SETIEMBRE DE 2010, CON PLAZO INDETERMINADO HASTA LA EXISTENCIA DEL PROGRAMA	5-2025-MIDIS/PNCM/LKPP
LIMA METROPOLITANA	BUENOS AIRES DE VILLA	LOS NIÑOS Y NIÑAS DE VILLA	CIAI	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PNCM Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ANEXO DE MUJERES DE CHORRILLOS, SUSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR UN PERIODO DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026, DE ACUERDO A SU ADENDA N.º 3.	08-2025-MIDIS/PNCM/UTLM-LMS
JUNÍN	HIJOS DE MASMA CHICCHE	CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL SAN LORENZO - ABEJITAS	CIAI	CONVENIO DE AFECTACION EN USO ENTRE EL PNCM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO, FIRMADO EL 30 DE MARZO DE 2023, CON PLAZO DE VIGENCIA DE 4 AÑOS	4-2025-MIDIS/PNCM/HRGR
	SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	TRP_ALQUILER_CIAI1_S ANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	CIAI	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL COMITÉ DE GESTIÓN Y EL DAVID DICK LAUREANO TORIBIO DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y TIENE VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	3-2025-MIDIS/PNCM-OCTLM-JMOP
	SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	TRP_ALQUILER_CIAI2_S ANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	CIAI	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL COMITÉ DE GESTIÓN Y EL DAVID DICK LAUREANO TORIBIO DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y TIENE VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	4-2025-MIDIS/PNCM-OCTLM-JMOP
PUNO	NUÑO A	MOTOR WASI	CIAI	CONVENIO DE AFECTACION EN USO ENTRE EL PNCM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A, FIRMADO EL 13 DE JUNIO DE 2019, CON PLAZO INDETERMINADO HASTA LA EXISTENCIA DEL PROGRAMA	3-2025-MIDIS/PNCM/UT/JDM
	SANTA TERESA	CONEJITOS	CIAI	DECLARACIÓN JURADA DE FECHA 8 DEMAYO DE 2025	14-2025-MIDIS/PNCM-TI-JEAP-UT-PUNO
	VILLA SAN JACINTO	8 CARRUSEL	CIAI		25-2025-MIDIS/PNCM-TI-JEAP-UT-PUNO
	VIRGEN DE LA ESTRELLA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 72005 SAN MARTIN DE PORRES	CIAI		03-2025-MIDIS/PNCM-TI-ALVL-UT-PUNO
	MELGAR	LOCAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO	CIAI		3-2025-MIDIS/PNCM-PMZC-UT-PUNO
	MELGAR	LOCAL DEL BARRIO MARISCAL CASTILLA	CIAI		2-2025-MIDIS/PNCM-PMZC-UT-PUNO

Que, con el Informe n.º 528-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 15 de mayo de 2025 sustentando en el Informe n.º 58-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 140,086.87 (Ciento cuarenta mil ochenta y seis con 87/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del informe y a los siguientes plazos:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HOHWP58**



UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)
AYACUCHO	SOCOS	VINCHOS	SA	20
CALLAO	ANGELITOS DE FATIMA	BELLAVISTA	SA	25
LIMA METROPOLITANA	BUENOS AIRES DE VILLA	LOS NIÑOS Y NIÑAS DE VILLA	CIAI	12
JUNÍN	HIJOS DE MASMA CHICCHE	CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL SAN LORENZO - ABEJITAS	CIAI	28
	SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	TRP_ALQUILER_CIAI1_ SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	CIAI	8
	SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	TRP_ALQUILER_CIAI2_ SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	CIAI	10
PUNO	NUÑO A	MOTOR WASI	CIAI	12
	SANTA TERESA	CONEJITOS	CIAI	10
	VILLA SAN JACINTO	8 CARRUSEL	CIAI	10
	VIRGEN DE LA ESTRELLA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 72005 SAN MARTIN DE PORRES	CIAI	10
	MELGAR	LOCAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO	CIAI	12
	MELGAR	LOCAL DEL BARRIO MARISCAL CASTILLA	CIAI	12

Que, asimismo, indica que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2720-2025;

Que, con el Informe n.º 645-2025-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 15 de mayo de 2025 la Coordinadora de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1402-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 16 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 140,086.87 (Ciento cuarenta mil ochenta y seis con 87/100 soles);, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, y Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;



Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5; Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno, por un monto de S/ 140,086.87 (Ciento cuarenta mil ochenta y seis con 87/100 soles); conforme a lo detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución y a los siguientes plazos:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)
AYACUCHO	SOCOS	VINCHOS	SA	20
CALLAO	ANGELITOS DE FATIMA	BELLAVISTA	SA	25
LIMA METROPOLITANA	BUENOS AIRES DE VILLA	LOS NIÑOS Y NIÑAS DE VILLA	CIAI	12
JUNÍN	HIJOS DE MASMA CHICCHE	CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL SAN LORENZO - ABEJITAS	CIAI	28
	SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	TRP_ALQUILER_CIAI1_ SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	CIAI	8
	SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	TRP_ALQUILER_CIAI2_ SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	CIAI	10
PUNO	NUÑO A	MOTOR WASI	CIAI	12
	SANTA TERESA	CONEJITOS	CIAI	10
	VILLA SAN JACINTO	8 CARRUSEL	CIAI	10
	VIRGEN DE LA ESTRELLA	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 72005 SAN MARTIN DE PORRES	CIAI	10
	MELGAR	LOCAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO	CIAI	12
	MELGAR	LOCAL DEL BARRIO MARISCAL CASTILLA	CIAI	12

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2720-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HOHWP58**



Artículo 3.- El plazo de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	COD. CG	NOMBRE DEL LOCAL	COD. LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	208	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	SOCOS	61	VINCHOS	1484	SA	20	MANTENIMIENTO	0	S/ 34,601.51	S/ 166.00	S/ 34,767.51
2	210	CALLAO	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	ANGELITOS DE FATIMA	760	BELLAVISTA	736	SA	25	MANTENIMIENTO	0	S/ 20,376.75	S/ 185.00	S/ 20,561.75
3	218	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	BUENOS AIRES DE VILLA	423	LOS NIÑOS Y NIÑAS DE VILLA	25627	CIAI	12	MANTENIMIENTO	16	S/ 6,623.19	S/ 85.00	S/ 6,708.19
4	215	JUNIN	JUNIN	JAUJA	SAN LORENZO	HIJOS DE MASMA CHICCHE	197	CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL SAN LORENZO - ABEJITAS	27606	CIAI	28	MANTENIMIENTO	24	S/ 36,374.48	S/ 221.00	S/ 36,595.48
5	215	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	893	TRP_ALQUILER_CIAI1_SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	28212	CIAI	8	MANTENIMIENTO MENOR	32	S/ 2,600.08	S/ 55.00	S/ 2,655.08
6	215	JUNIN CT LA MERCED	JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	893	TRP_ALQUILER_CIAI2_SANTA ROSITA DE CARHUAMAYO	28216	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	16	S/ 4,619.10	S/ 70.00	S/ 4,689.10
7	224	PUNO	PUNO	MELGAR	NUÑO A	NUÑO A	869	MOTOR WASI	26590	CIAI	12	MANTENIMIENTO	24	S/ 7,254.10	S/ 167.00	S/ 7,421.10
8	224	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	SAN MIGUEL	SANTA TERESA	392	CONEITOS	26453	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	40	S/ 5,292.95	S/ 57.05	S/ 5,350.00
9	224	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	VILLA SAN JACINTO	393	8 CARRUSEL	23317	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	20	S/ 5,143.66	S/ 145.00	S/ 5,288.66
10	224	PUNO	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VIRGEN DE LA ESTRELLA	862	INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 72005 SAN MARTIN DE PORRES	24392	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	20	S/ 5,298.36	S/ 51.64	S/ 5,350.00
11	224	PUNO	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	MELGAR	960	LOCAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO	24569	CIAI	12	MANTENIMIENTO MENOR	20	S/ 5,289.60	S/ 60.40	S/ 5,350.00
12	224	PUNO	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	MELGAR	960	LOCAL DEL BARRIO MARISCAL CASTILLA	24574	CIAI	12	MANTENIMIENTO MENOR	20	S/ 5,285.20	S/ 64.80	S/ 5,350.00
TOTAL :													232	S/ 138,758.98	S/ 1,327.89	S/ 140,086.87